

Posición de CC.OO. ante la Jornada

La Federación de Enseñanza, a lo largo de un buen número de años, ha reflexionado sobre el modelo posible de jornada continuada, en sesión de mañanas, para los niveles de educación infantil y primaria. No sólo ha habido debate teórico sino que se ha acumulado experiencia en la negociación y en la puesta en marcha de actuaciones reguladas.

El presente artículo pretende ser el núcleo de nuestra propuesta, está dividido en tres partes. La primera sienta los pilares de los fundamentos teóricos, los principios básicos sobre los que consolidar la propuesta, buscando compatibilizar la mejora de la jornada laboral docente con la garantía de una enseñanza de calidad y la atención a otras demandas sociales como las actividades de ocio educativo y la prestación de servicios complementarios.

En la segunda parte intentamos definir, diferenciándolos, los tiempos y las jornadas del personal docente, del alumnado y de los centros (y por tanto del personal de administración y servicios). En este intento llegamos incluso a cuantificar franjas horarias para el desarrollo de las actividades curriculares, complementarias, los servicios complementarios (incluyendo como novedad el del cuidado educativo fuera del horario lectivo), y la atención a la comunidad.

Abordamos, en la tercera parte, la organización de las actividades complementarias con respecto a los tiempos y al personal implicado en su realización, con especial atención a la cuestión de la financiación.

Fundamentos teóricos

Son muchos los fines que perseguimos con la propuesta de jornada única continuada para los centros de educación infantil y primaria. Desde luego, la mejora de la jornada laboral docente, inequívocamente ligada a la de los procesos formativos del alumnado, racionalizando el tiempo de desarrollo del currículo y enriqueciendo el de ocio educativo; armonizándolos, a su vez, con las secuencias temporales familiares (trabajo, casa, actividades externas, etc.). Y entre todos, no lo olvidamos - es un deber pendiente- está el de abrir los centros educativos al entorno social en el que se ubican.

Mejorar la jornada laboral docente

La concepción de la jornada del personal docente - diferenciada de la de los alumnos y alumnas- está justificada, sobre todo, por el hecho de que el docente no es el único agente educador. Junto al tiempo dedicado al desarrollo de los currículos, se agrupa el necesario para cuidar el comedor y el transporte, y, sobre todo, el tiempo de ocio educativo dedicado a actividades formativas complementarias culturales, deportivas, medioambientales, de conocimiento de idiomas, de nuevas tecnologías informáticas, etc. Para la realización de éstas, se requiere el concurso de personal especializado y dedicado, específicamente, al desarrollo de estas actividades. Esta multiplicidad de las funciones educativas exige la participación de diversos colectivos responsables. Los especialistas dependerían de las

administraciones públicas, de las instituciones o de los organismos de carácter público o privado, con los que se debe suscribir compromisos para complementar las actividades de ocio educativo, y en las que la participación de padres y madres, de manera individual o a través de sus asociaciones, tanto en la gestión como, en su caso, en la financiación - requisito indispensable de garantía para su correcto desarrollo y su necesaria calidad -. La posibilidad de realizar la tarea docente en una jornada única continuada de mañana, libera tiempo al docente para preparar clases y actividades: corregir, evaluar, atender y colaborar con padres y madres, reunirse con los equipos, programar actividades extraescolares, disponer de horario libre por las tardes y asistir a los cursos de formación que tanto pueden beneficiar a la calidad educativa. Además, sin ser una cuestión menor, la jornada continuada favorece el tiempo de descanso y equilibra los efectos del estrés, cada vez más frecuente entre los docentes.

Atender las necesidades sociales

La incompatibilidad de los horarios laborales con los escolares, los problemas derivados del tiempo libre de las tardes, la prestación de los servicios complementarios, y el hecho de que cunda cierta desconfianza con respecto a la adecuada realización de las actividades formativas complementarias, son aspectos que deben ser resueltos satisfactoriamente para toda la comunidad escolar.

Horarios escolares y horarios laborales

La falta de sintonía entre ambos horarios es uno de los argumentos esgrimidos con más fuerza en contra de la realización de la jornada continuada de mañana. Es imposible que el horario escolar se adapte a las múltiples posibilidades de horarios laborales, el actual es uno de los más desacoplados posibles, mucho más desajustado que cualquier otro en jornada de mañanas. Recordemos algunos detalles.

Si consideramos los dos horarios laborales más generalizados, el de jornada única, como mínimo de 8 a 15 horas, y el de jornada partida, de 8-9 a 14h. y de 16 a 20 horas, podemos observar que, sólo en determinados casos, podrían ser compatibles los horarios de inicio de la sesión de mañanas, pero nunca el del final, porque obviamente nadie sale del trabajo a las 12 del medio día. El mismo proceso se repite durante la sesión de tarde: sólo los padres y las madres que hayan realizado la jornada única de mañanas podrán estar a las 17 o 17.30 horas de la tarde, a la salida del colegio; pero quienes la tienen partida, no vuelven a casa antes de las 20 ó 21 horas de la tarde noche.

En los casos en los que los alumnos y alumnas se quedan en el comedor, con o sin necesidad de utilizar el transporte escolar, los desfases son mucho menores sin duda. En efecto, suponiendo un horario escolar tipo de mañana, entre las 9 y las 14 horas, se produciría un acoplamiento muy ajustado con la jornada de mañana realizada por los padres o madres que la tienen partida, pero éste les permitiría compartir con sus hijos la hora de la comida hasta el inicio del trabajo por la tarde; mientras que quienes la tienen continuada disponen, desde las 15 o 15.30 horas, de toda la tarde para compartir con sus hijos e hijas, y atender las necesidades derivadas de las actividades escolares o de las complementarias programadas durante ciertos días.

Los servicios complementarios: comedor, transporte, atención en horario extraescolar

En las tardes sin actividades complementarias, no se produce ninguna disfunción en el funcionamiento del comedor y del transporte. Pero ¿qué ocurre, cuando las hay?

En ambos casos, la única limitación es la del gasto, la modificación de los horarios de transporte escolar y de comedor ha de hacerse sin incremento de coste. Ésta sería la única restricción que complicase la búsqueda de soluciones. Para ello, en todo caso, habría que conjugar dos factores, sobre todo en los casos más desfavorables: concentrar todas las actividades extraescolares en dos o tres días en la misma franja horaria o arbitrar un doble turno de vuelta, con el consiguiente ligero aumento de presupuesto.

El segundo problema, aunque no afecte más que a una fracción minoritaria de población, es más difícil de resolver debido a la falta de tradición de nuestro país en prestar servicios complementarios como el cuidado de alumnos, en el colegio, en horas anteriores o posteriores a las de la actividad lectiva. Tal vez sea una posibilidad que haya que desarrollar en el futuro, aunque exija un incremento presupuestario para contratar a personal cuidador o para sufragar otras vías de atención fuera del centro escolar, pero lo que no se pueden adoptar, en ningún caso, son medidas que puedan limitar el precario proceso de incorporación de la mujer al mundo laboral. La financiación podría correr a cargo de las administraciones públicas y, en circunstancias socioeconómicas favorables, no habría que descartar una participación alícuota de las familias.

¿Las tardes libres?

El miedo a la calle y a la televisión, a la pérdida de tiempo, sólo puede evitarse racionalizando, bien, los tiempos de cada una de estas actividades de ocio. No podemos negar la importancia social y educativa del juego compartido, de la televisión, siempre que el tiempo dedicado sea proporcionado y la selección de los programas adecuada a la edad. Lo que no se puede en ningún caso permitir es que estas actividades llenen todo el tiempo de la tarde.

En definitiva, la *pérdida peligrosa de tiempo* no tiene por qué hacerse realidad si se establece una adecuada planificación del horario diario de niños y niñas (actividades escolares, complementarias, ocio, etc.) adaptada a sus circunstancias sociales y medioambientales. Conviene repartir los tiempos de manera que las actividades lectivas regladas se complementen con las de ocio educativo, de modo que se generalice una formación adicional en idiomas, informática, música, actividades artísticas y deportivas, etc. Porque esta formación supone un componente diferencial social que clasifica a los alumnos por su educación.

Mantener los parámetros temporales y curriculares LOGSE

Un denominador común a todas las experiencias de jornada continuada en nuestro país, es la consagración de las veinticinco horas semanales en educación infantil y primaria. Éste es un principio sindical universal, ligado a la aceptación de la LOGSE y a la normativa que la desarrolla. No obstante, ésta no es la única opción posible del tiempo escolar; y aunque no sea el momento de proponer una revisión, citaremos al profesor **Miguel A. Pereyra**: *“El tiempo escolar que define un horario flexible se puede convertir, de hecho, en una herramienta pedagógica básica que permita diferenciar la enseñanza - adaptar el continente al contenido- y desechar un marco esencialmente rígido, que impone una secuencialización arbitraria.”*

Ésta es una perspectiva que no hemos de perder de vista, sobre todo, cuando abordemos la definición de los tiempos diferenciados para los docentes, el alumnado y los centros.

Acuerdo social

Uno de los aspectos claves para la modificación de la actual jornada escolar es la exigencia de un gran pacto educativo en el que participen, al menos, padres y madres, alumnos y alumnas, profesorado y PAS, administraciones educativas territoriales (MEC, Consejerías, Ayuntamientos) y, por qué no, comisiones de expertos.

En las experiencias que, hasta hoy, se han realizado, el resultado fue la regulación de la jornada escolar mediante diversas *órdenes* en las que se establecen los requisitos legales para el cambio de jornada (con diversas opciones, como tendremos oportunidad de ver); y uno de ellos, evidentemente, es el acuerdo de la comunidad escolar en el ámbito de cada centro solicitante.

Lo que cambia de una Comunidad a otra son los términos en los que se establece el acuerdo, las condiciones menos restrictivas como en Canarias, han permitido que actualmente haya en torno al 90% de centros con jornada continuada de mañanas.

¿Acuerdo global o acuerdo centro a centro?

A la luz de la experiencia relatada, se podría establecer, como modelo para la implantación de la jornada continuada, la secuencia siguiente: debate social, informes y valoraciones, normativa legal y decisión centro a centro. Pero este procedimiento tiene algunos puntos débiles que debemos tener en cuenta. Si bien es respetuoso con la decisión de la comunidad escolar de cada centro (aspecto importante), no es menos cierto que no recoge algunos rasgos exigibles como *la coordinación de los centros del mismo municipio, o, en su caso, comarca*¹, *o como que no contribuya a acrecentar las desigualdades reales existentes*², pues si se entiende que las actividades extraescolares han de complementar la educación reglada aportando el diferencial formativo al que aludíamos anteriormente, no sería acertado que unos centros las incorporen y otros no. El punto de encuentro entre ambos modelos, tal vez pueda situarse en lo que nos atrevemos a denominar *acuerdo global descentralizado*, tanto en el proceso de debate como en el de aplicación, en los ámbitos políticos territoriales correspondientes. Situados en este punto, se nos plantean algunos interrogantes. En primer lugar ¿qué carácter debe tener la norma legal por la que se concretan los acuerdos de base, intersectoriales e interterritoriales? Debe ser de obligado cumplimiento para todos los centros o se sigue delegando en éstos la decisión última? Parece claro que debe afectar a todos los centros de educación infantil y primaria, de la red pública y de la privada concertada; y también, parecería lógico que en caso de acuerdo local o comarcal, no tendría mucho sentido que un centro o varios decidiesen desligarse del mismo.

Tiempos y jornadas escolares

Uno de los principios asumidos, relacionado con el tiempo escolar, es la diferencia entre la jornada de los alumnos, la del profesorado y la del centro (y por tanto la jornada del PAS). Esta diferenciación se ha ido generalizando por la vía de los hechos, en el caso de la educación Primaria (en la Secundaria siempre ha sido así), a partir del momento en que las horas impartidas por los especialistas suponen disminución de los periodos lectivos del

profesor generalista por debajo de las 25 horas semanales. No ocurre lo mismo en el caso de la educación infantil, donde las profesoras y profesores suelen pasar las 25 horas en el aula con los alumnos.

La jornada escolar en educación infantil y primaria

(Ver Tabla 1)

Jornada continua

En Dinamarca, existe una larga tradición de *escuelas de tiempo libre*, basada en la colaboración de padres y madres de alumnos y ayuntamientos para la organización de actividades - que amplían y diversifican la formación impartida en los colegios- de varios tipos: deportivas, culturales, artísticas, nuevas tecnologías, etc. Los padres financian parte de los gastos y los ayuntamientos asumen principalmente el papel de gestores. En Alemania, sin embargo, la tradición se refiere más a lo que llaman *actividades pedagógicas*, entre las que se incluirían las excursiones a medios naturales o urbanos, los viajes de estudios, estancias en hogares escolares rurales de carácter agrícola, etc. Se trata de actividades a las que se dedica mucho tiempo, aunque no se contabiliza como tiempo escolar, lo que explica que el número de horas anuales sea de los más bajos contabilizados (662 de media), al igual que sucede en Dinamarca (660).

Jornada partida

Es importante resaltar la diferencia que existe entre la jornada partida en nuestro país y la del resto de los países que también la tienen, y es que la sesión de tarde termina en todos ellos a una hora mucho más temprana: en Irlanda a las 14.45h., en Bélgica, Países Bajos y Reino Unido, a las 15.30 horas. Es una diferencia sustancial, incluso con los países de la UE en los que conviven dos o más tipos de jornada, o con los que tienen un sistema mixto - excepto Grecia y Portugal -, la finalización de la sesión de tarde nunca va más allá de las 16.30 h (Francia e Italia), o incluso antes, 15.45 h. en Luxemburgo. Sólo en España se prolonga hasta las 17 o las 17.30 h., horario que condiciona y limita sobremanera el tiempo de ocio.

Tipos de jornada en España

Es común a todos los territorios la obligatoriedad de ofertar actividades formativas complementarias o extraescolares. Pero en todos los casos, queda por realizar una planificación general de la colaboración institucional para organizar y financiar conjuntamente las actividades de ocio educativo y, así, garantizar una oferta generalizada. Al quedar su organización y su gestión en manos de los consejos escolares, se tiene una oferta no homogénea de actividades de formación complementaria, e incluso se producen discriminaciones en su acceso.

En todos los territorios, la jornada tiene un proceso de evaluación, especialmente amplio en Canarias, donde la evaluación externa la realiza la Consejería de Educación a través de su servicio de inspección técnica (y cuyos mecanismos han de venir recogidos en la PGA); mientras que la evaluación interna es realizada por todos los sectores: consejo escolar, claustro de profesores, asociaciones de alumnos, padres y madres, y es recogida en la Memoria del centro para, así, evaluar la continuidad o no de la nueva jornada.

La jornada del alumnado

Cuando definimos el tiempo escolar del alumnado, hemos de establecer dos divisiones fundamentales del mismo: el tiempo dedicado al desarrollo de las actividades curriculares, y el tiempo de ocio educativo empleado en la realización de las actividades complementarias (llamadas, inadecuadamente, extraescolares).

Tiempo de desarrollo del currículo

Si partimos de la aceptación del horario lectivo semanal de 25 horas, las 22 horas y media de tiempo curricular que quedan al descontar las 2.30 h., dedicadas al descanso, se situarían en horario de mañanas.

Inmediatamente, se nos plantea el interrogante del rendimiento. ¿Aumenta el rendimiento en las horas de la mañana con respecto al de la tarde? ¿Se trata con ello de adoptar una medida que acompaña la mejora de la calidad de enseñanza? Lo cierto es que hay opiniones encontradas, y tantos condicionantes al respecto, que en el caso más desfavorable, podemos concluir afirmando que al menos no incide negativamente sobre el rendimiento, mientras que, por el contrario, sí libera tiempo para el ocio educativo, con las ventajas consiguientes.

Tiempo de ocio educativo

No trataremos aquí de las condiciones y características que deben reunir las actividades de ocio educativo, - se verán en el último apartado de este artículo-, sino que abordaremos el tema, exclusivamente, desde el punto de vista de la distribución del tiempo para los alumnos y alumnas.

Los requisitos y objetivos básicos exigibles a las actividades complementarias se podrían concretar en los siguientes aspectos:

- Se han de realizar en horario de tarde.
- Deben ser planteadas con carácter universal.
- Han de evitar toda discriminación entre el alumnado.
- Deben favorecer el desarrollo integral de los escolares.
- Estar orientadas a compensar las carencias sociales y culturales de los sectores más desfavorecidos.
- Destinadas, también, a cubrir el tiempo libre.

Más complejo es acertar en las medidas - incluso de discriminación positiva -orientadas a compensar las diferencias culturales y sociales de origen económico. No obstante, este factor compensatorio debe ser el principio básico que presida cualquier planificación de actividades complementarias.

Servicios complementarios

Nos referimos al tiempo de transporte y de comedor escolar, pero también al de atención a los escolares, en horas inmediatamente anteriores o posteriores al inicio o finalización de las

clases respectivamente. Éste es un aspecto que deberá ser debatido y negociado con las diferentes administraciones, ya que tendrán que asumir la financiación de este servicio que requiere la contratación de personal especializado. En principio se puede suponer que va a ser un servicio bien aceptado por las asociaciones de padres y madres, incluso solicitado con gran interés. Sin embargo, sabemos de ciertos recelos entre el colectivo docente: a veces, porque se ha planteado que sea este colectivo el que preste estos servicios, y porque surgen problemas de organización en los centros donde se atienden estos servicios. A pesar de estas dificultades, no se debe impedir intentar dar este paso de gigante para atender un servicio que, para un buen número de familias, sería de vital importancia. El comedor escolar es un servicio que, por su finalidad social no debe ser modificado, y su funcionamiento es perfectamente compatible con la jornada continuada.

La jornada de docentes

La organización y distribución horaria de la jornada de profesores y profesoras, diferenciada de la de los alumnos, es uno de los aspectos clave que requiere ser definido desde el punto de vista de nuestra responsabilidad sindical; y a su vez, es el más complicado, ya que no tenemos experiencias previas de otras comunidades, ni formulaciones teóricas conocidas en las que basar nuestras propuestas. Para poder hacerlo con todo rigor, sería imprescindible partir de un catálogo consensuado de las funciones que corresponden a los docentes de educación infantil y primaria.

Periodos lectivos

En una primera fase, se pretende conseguir que el número de periodos lectivos no pase de veinte semanales, en total estaríamos manejando la cifra de treinta horas semanales de permanencia en el centro, de las que veinticinco se harían en horario de mañana, y las restantes, dedicadas a actividades no lectivas, se pueden distribuir entre algunas mañanas y algunas tardes dependiendo de su función, y según criterios de organización del colegio.

Funciones no lectivas que se han de realizar en el centro

Independientemente de que se considere oportuno dedicar algún tiempo de la tarde a la atención de padres y madres, las reuniones de coordinación, de claustro, de evaluación pueden realizarse, en la última hora de las mañanas. Sí parece adecuado, sin embargo, para facilitar la presencia de todos los sectores de la comunidad escolar, que las reuniones de representación se realicen en horario de tarde.

Otras funciones que no se realizan necesariamente en el centro.

Son actividades que, con frecuencia, se realizan en los CPR's, en las sedes de organizaciones sindicales, o universidades, aunque no cabe duda de que la formación más eficaz es la que se hace en proyectos colectivos con una finalidad educativa común en el centro de trabajo, al margen de que se desarrolle en el colegio o fuera de él.

Las actividades complementarias

Habríamos de distinguir dos tipos: las que se programan como actividades didácticas por los equipos de coordinación de ciclo o de área, talleres organizados por docentes, y las que

se programan como actividades complementarias o de ocio educativo. Es evidente que en las primeras, su organización y ejecución competen a los profesores y profesoras afectados; pero no ocurre lo mismo con las segundas, sólo le compete al profesorado, la fase de programación de las mismas.

Jornada del centro

Se determinan, en principio, tres tiempos diferenciados en el centro, en función de la actividad que se desarrolla en él: el que corresponde al que podemos llamar horario lectivo, entre las 9 y las 14 h. para el desarrollo de los currículos; el tiempo para las actividades complementarias de ocio educativo; y el tiempo de apertura a disposición de la comunidad. Para realizar las actividades, se requiere personal docente y no docente. Pensemos en cómo afecta la apertura del centro más allá de las cinco de la tarde, en relación al personal de servicio -ordenanzas y limpiadoras- y al personal docente -cargos directivos- que han de permanecer, en principio, durante el tiempo que el centro permanece abierto.

Es evidente que si un ordenanza completa su jornada hasta las cinco de la tarde, por ejemplo, la prolongación del horario de apertura del centro se ha de hacer cubriendo la prolongación temporal con más personal. Si éste debe ser personal laboral de la Consejería de Educación, dependiente de la administración local, provincial u otro, es algo que tenemos que debatir entre todos los sectores —y tal vez con la federación de la administración pública—. Se ha de solucionar también el incremento de dotación de limpiadores y limpiadoras, ya que el uso prolongado de las instalaciones crea dos problemas básicos, más necesidad de limpieza y menos tiempo para realizarla. Y asimismo se tienen que adoptar medidas razonables para que no se exija la presencia de un docente responsable del centro, al menos durante las horas en las que no haya alumnos en él (una vez finalizadas las actividades lectivas y complementarias).

Actividades

Uno de los principios que debe guiar el inicio de la experiencia de esta oferta de actividades —y cuya consolidación, no nos engañemos, será fruto de muchos años de trabajo— se basa en el aprovechamiento optimizado de todos los recursos que nos ofrezca el entorno social del centro. Algunos estarán en manos privadas, otros dependerán de organismos públicos o privados de carácter más o menos social. La prestación de los servicios se debe realizar mediante convenios suscritos entre la administración educativa — con la participación decisiva de los centros— y la local o provincial, por un lado, o con entidades privadas, por otro. Parece claro que los servicios prestados por instituciones y organismos de carácter público deben ser completamente gratuitos; así, bibliotecas, museos, instalaciones deportivas (piscina cubierta, pistas de tenis, etc.), albergues, aulas de la naturaleza... Estos servicios deben ser atendidos por personal contratado (en todo caso aumentando convenientemente las plantillas) en las condiciones establecidas por los convenios, y financiados por éstos.

Mucho más costoso resulta la organización de las actividades en los colegios: talleres de teatro, de música, de informática, de lectura, y cuantos se puedan demandar, necesitan de personal especializado contratado para tales fines. Y al margen de que los acuerdos con empresas privadas u organismos de carácter social puedan establecer condiciones ventajosas, no cabe duda de que el esfuerzo de financiación debe repartirse entre las

diferentes administraciones territoriales (consejerías, diputaciones y ayuntamientos). Éste es un requisito indispensable, si queremos garantizar la universalización de la oferta; porque en estos momentos todo el mundo está pensando: bien, museos, piscinas, instalaciones informáticas..., ¿pero y en mi CRA?, ¿y en municipios con escasa población y mínimos recursos?, ¿estamos pensando en núcleos grandes de población cuando hacemos la planificación? Es evidente que no, por eso, es necesaria la implicación de las administraciones territoriales de ámbito provincial y de comunidad autónoma. Es imprescindible entender estas actividades como un servicio educativo (cuyas características ya tenemos debatidas) comparable al escolar; debe llegar a todos los lugares en condiciones equivalentes, y su generalización sólo es posible con la financiación pública.

Sólo nos quedaría por definir las condiciones en las que estaría justificada la cofinanciación por parte de las familias, bien individualmente, bien a través de las asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas.

Finalmente, hemos de tener bien presente la incidencia que pueden tener, sobre la plantilla de personal de administración y servicio de los centros, la modificación de la jornada y la ampliación del horario de apertura. A fin de evitar que la implantación de la jornada continua en las condiciones que hemos ido estableciendo lesione sus condiciones laborales, resulta imprescindible el estudio conjunto de las repercusiones y la adopción de medidas.

1 Informe del Consejo Escolar de Andalucía

2 Ídem